



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjense los valores de venta de los inmuebles colindantes a la manzana "E" de barrio Parque Acindar:

Lotes colindantes a los lotes 1 a 20, manzana "E" Bº Parque Acindar \$ 1.500.-
Lotes colindantes al lote 21, manzana "E" Bº Parque Acindar \$ 2.500.-

ARTICULO 2º: Fíjase en hasta sesenta (60) cuotas iguales y consecutivas, el plan de pagos para el pago de los lotes a que hace referencia el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Se otorga un plazo de 30 días para que cada propietario colindante efectivice la compra a los valores de la presente ordenanza. Vencido dicho plazo, los importes por lote fijado en el artículo 1º. de la presente, se ajustarán en base al valor de mercado promediando los valores brindados por dos inmobiliarias del ámbito local.-

ARTICULO 4º: Se notificará en forma fehaciente a los vecinos afectados por esta ordenanza, con la nuevas condiciones establecidas en los artículo 1º y 3º.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2004.-
Registrado bajo el N°3093/2004.-

Firmado: Dr. HECTOR M. AQUINO- Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.